San Miguel Misiones, 13 de noviembre de 2023

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2023

"ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO"

ID N° 427428

En la ciudad de San Miguel, Misiones, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las 10:00 hs., se reúnen en la oficina de la Municipalidad de San Miguel, las siguientes personas: Abg. Sofía Díaz de López, Lic. Jessica Aguirre Latorre y el señor Mario Adrián González Corvalán, Miembros del Comité de Evaluación, para emitir el dictamen de recomendación de adjudicación en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 8/2023 convocada por la Municipalidad de San Miguel, para la "ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO" – ID N° 427428.

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en concordancia a lo establecido en la carta de invitación del llamado a contratación de referencia.

Antecedentes:

1. Resolución IM N° 189/2023 por la cual se autoriza el inicio del procedimiento de contratación.
2. Carta de invitación del llamado a contratación.
3. Reporte del llamado ID Nº 427428.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).
5. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
6. Ofertas presentadas en tiempo y forma por 2 (dos) empresas oferentes del ramo.
7. Acta de apertura de sobres de fecha 6 de noviembre de 2023, cuya copia se adjunta al presente informe.

Apertura de Ofertas:

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad de San Miguel en fecha 6 de noviembre de 2023; siendo las 10:15 horas, presentándose en tiempo y forma 2 (dos) ofertas pertenecientes a las empresas detalladas a continuación:

OFERENTES HABILITADOS	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	SEGURO DE CAUCION – MANTENIMIENTO DE OFERTA	CONSTANCIA SIPE Nº
LAS CUEVAS S.A. E-mail: josecuevas.vim@gmail.com	80071004-5	168.750.000	Declaración Jurada	1771662
BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL E-mail: bruno@parquesinfantiles.com.py	5166023-7	196.407.871	Declaración Jurada	-

Ofertas tardías:

Se deja constancia que en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 2992/19, ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

Apertura de ofertas de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 5695/19 Art. 30:

Teniendo en cuenta la urgente necesidad de avanzar con el proceso de llamado, por tratarse de la adquisición de parques infantiles para las instituciones educativas del Distrito de San Miguel a ser beneficiadas, destinada al uso de los alumnos de primera infancia muy necesarios para el desarrollo de actividades de recreación y esparcimiento de los niños y niñas del nivel inicial en cuya etapa escolar son sumamente necesarias como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que de no continuarse con los plazos iniciales previstos para el proceso de llamado se estaría poniendo en riesgo el interés público comprometido consistente éste en que los niños y niñas no puedan acceder oportunamente a los beneficios de las adquisiciones de parques infantiles destinados al uso de los mismos teniendo en cuenta los plazos tope establecidos para la comunicación de adjudicaciones de procesos encarados en el presente ejercicio fiscal y de no proseguirse con el cronograma previsto las adquisiciones ya no podrán ser recibidas en el presente año, razón por la cual es fundamental proseguir con el llamado a contratación para que los alumnos puedan acceder oportunamente al uso de los parques infantiles objeto del presente llamado, por lo que se realiza la evaluación de las dos ofertas presentadas bajo exclusiva responsabilidad de la convocante en base a lo establecido en el Artículo 30 de la Resolución DNCP 5695/19 que dispone: "*Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03…*"

Observaciones en el Acta de Apertura:

Ninguna.

Se aclara que el comité de evaluación procederá de conformidad al Art. 60º del Decreto Nº 2992/19 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DICE:

"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta".

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizados a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en los Art. 60º y 61 del Decreto Nº 2992/2019:

Listado de las documentaciones sustanciales	LAS CUEVAS S.A. - RUC N° 80071004-5	BRUNO GUILHERME KRAFK GOHL - RUC N° 5166023-7
1. **Formulario de Oferta** * *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	Cumple	Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	Cumple
Documentos legales		
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (*).	No aplica	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*).	No aplica	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*).	No aplica	No aplica
II. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de	Cumple – SIPE	No aplica

Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)		
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple - SIPE	No aplica
III. Oferentes en Consorcio		
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	No aplica	No aplica
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No aplica	No aplica
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): 1) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): 1) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) Los documentos societarios de la empresa líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal de los oferentes que han calificado en la etapa de evaluación sustancial, para proseguir con la evaluación.

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1°. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2°. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3°. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4°. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5°. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6°. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Criterios de calificación legal	LAS CUEVAS S.A. - RUC N° 80071004-5	BRUNO GUILHERME KRAFK GOHL - RUC N° 5166023-7
Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	El oferente presenta la declaratoria debidamente firmada de no estar comprendido en las limitaciones o prohibiciones del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modificada por Ley Nº 6716/21, que forma parte del formulario oferta	El oferente presenta la declaratoria debidamente firmada de no estar comprendido en las limitaciones o prohibiciones del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modificada por Ley Nº 6716/21, que forma parte del formulario oferta
Se verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	El oferente no forma parte del plantel de personal de la institución según registros del personal consultados.	El oferente no forma parte del plantel de personal de la institución según registros del personal consultados.
Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	El oferente no registra datos en la base datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública según constancias Nº 4952594 y 4952596, que se anexan al informe.	El oferente no registra datos en la base datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública según constancia Nº, 4952593 que se anexa al informe.

Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública.	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública.
Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Presenta DDJJ de Miembros No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP	Presenta DDJJ de Miembros No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, establece:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Punto 2 del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/2019:

PRECIO DE LA OFERTA - CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

No hubo errores aritméticos que corregir en las listas de precios presentadas por ambas empresas participantes.

A continuación, se expone el cuadro comparativo de precios totales ofertados:

CUADRO COMPARATIVO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2023

ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO – ID N° 427428

OFERENTES:		LAS CUEVAS S.A. - RUC N° 80071004-5					BRUNO GUILHERME KRAFK GOHL - RUC N° 5166023-7				
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Parque infantil completo de plástico: 2 Torres 1 Escalera con 5 escalones y pasamanos metálicos, 1 Resbalador recto 1 Columpio con 2 asientos y cadenas 1 Protección lateral 1 Juego Tic Tac Toe 1 Tobogán 1 Escalada vertical 6 soportes, madera plástica ecológica 100% según especif. técnicas	KRENKE	Brasil	3	42.000.000	126.000.000	KRENKE	Brasil	3	48.775.000	146.325.000
2	Parque infantil completo de plástico: 2 Torres 1 Escalera con 5 escalones y pasamanos metálicos, 1 Resbalador recto 1 Columpio 2 asientos y cadenas 2 Protecciones laterales 1 Pasarela recta barandillas metálicas 1 Tobogán 1 Escalada de cuerdas, madera plástica ecológica 100% según especif. técnicas	KRENKE	Brasil	1	42.750.000	42.750.000	KRENKE	Brasil	1	50.082.871	50.082.871
Precio Total						**168.750.000**					**196.407.871**

Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

En este punto de la evaluación se verifica que ambas empresas presentan el certificado de origen nacional vigente, sin embargo en el presente llamado se requiere la provisión de bienes (parques infantiles), y las mismas ofertan ***bienes*** de origen extranjero, por lo tanto NO SE APLICA el margen de preferencia nacional a favor de ninguna empresa.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

A continuación se procede a verificar el domicilio de las empresas oferentes declaradas en las ofertas, conforme se muestra a continuación:

OFERENTES	DOMICILIO SEGÚN CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE RUC
LAS CUEVAS S.A. - RUC N° 80071004-5	Tte. Angel Velazco N° 2015 c/ Dr. Jaime Bestard, Asunción
BRUNO GUILHERME KRAFK GOHL - RUC N° 5166023-7	Gral. Báez c/ Cnel. E. Giménez Barrio Pablo Rojas, Ciudad del Este – Departamento de Alto Paraná.

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, las dos empresas oferentes fijan domicilio fuera del territorio departamental de la convocante. Por lo tanto, no se aplica el margen de preferencia local a favor de ninguna empresa.

A continuación se procede a ordenar las ofertas por montos de menor a mayor en el que serán evaluadas, conforme se muestra a continuación:

Nº	OFERENTES	MONTOS OFERTADOS
1	LAS CUEVAS S.A. - RUC N° 80071004-5	168.750.000.-
2	BRUNO GUILHERME KRAFK GOHL - RUC N° 5166023-7	196.407.871.-

Se selecciona a la primera oferta en orden de precios, perteneciente a la empresa LAS CUEVAS S.A. para la evaluación correspondiente conforme a los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado a contratación.

Solicitud de Documentaciones

El **Artículo 59 del Decreto 2992/19** dispone: **Aclaración de ofertas:** *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

De acuerdo a lo establecido en el **Art. 62 del Decreto 2992/19**, *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito a los Oferentes a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la Oferta.

- Se llevó a cabo la solicitud de documentos a la empresa **LAS CUEVAS S.A.** requiriendo documentos formales que no se encuentran en la oferta, el plazo de entrega es hasta la fecha **10/11/2023** a las 12:00 hs. a continuación señalados:
  - *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados para los siguientes ítems:*

    Item N° 1: Parque infantil completo de plástico: 2 Torres 1 Escalera con 5 escalones y pasamanos metálicos, 1 Resbalador recto 1 Columpio con 2 asientos y cadenas 1 Protección lateral 1 Juego Tic Tac Toe 1 Tobogán 1 Escalada vertical 6 soportes, madera plástica ecológica 100% según especif. técnicas.

    Item N° 2: Parque infantil completo de plástico: 2 Torres 1 Escalera con 5 escalones y pasamanos metálicos, 1 Resbalador recto 1 Columpio 2 asientos y cadenas 2 Protecciones laterales 1 Pasarela recta barandillas metálicas 1 Tobogán 1 Escalada de cuerdas, madera plástica ecológica 100% según especif. técnicas.

  - *Declaración jurada de contar con la capacidad de transporte para el cumplimiento del contrato, en caso de resultar adjudicada.*

La empresa respondió a la solicitud realizada e ingresada por mesa de entrada física según Expte. Nº 3484/2023 de fecha 10/11/2023 a las 11:32 hs., y en base a los documentos presentados se procede de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 a verificar el cumplimiento con los requisitos de la convocatoria cuyo desarrollo se expone a continuación:

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:

Evaluación de la documentación requerida:

Requisito documental	Resultado
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios **(**)**	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple

Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple - SIPE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Cumple
Para Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple - SIPE

Los documentos indicados con doble asterisco (**) se encuentran vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Nº	Descripción	Precio de referencia	LAS CUEVAS S.A. - RUC N° 80071004-5	
			Precio unitario (IVA incluido)	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo
1	Parque infantil completo de plástico: 2 Torres 1 Escalera con 5 escalones y pasamanos metálicos, 1 Resbalador recto 1 Columpio con 2 asientos y cadenas 1 Protección lateral 1 Juego Tic Tac Toe 1 Tobogán 1 Escalada vertical 6 soportes, madera plástica ecológica 100% según especif. técnicas	42.046.667	42.000.000	-0,11
2	Parque infantil completo de plástico: 2 Torres 1 Escalera con 5 escalones y pasamanos metálicos, 1 Resbalador recto 1 Columpio 2 asientos y cadenas 2 Protecciones laterales 1 Pasarela recta barandillas metálicas 1 Tobogán 1 Escalada de cuerdas, madera plástica ecológica 100% según especif. técnicas	43.174.889	42.750.000	-0,98

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, los precios unitarios cotizados en ambos ítems se encuentran dentro del rango del 25% por debajo de los precios referenciales establecidos por la convocante, los cuales se consideran aceptables por lo que se prosigue con la evaluación de la oferta.

Capacidad financiera:

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices:

1. **PARA CONTRIBUYENTES DE IRE GENERAL.**

Requisitos Mínimos	RESULTADO:
• **Ratio de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a ***1,*** en promedio, de los años 2020, 2021 y 2022.	**3,01**
• **Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total. El promedio no deberá ser mayor a ***0,80*** de los años 2020, 2021 y 2022.	**0,28**
• **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los años 2020, 2021 y 2022 no deberá ser negativo.	**0,23**

EMPRESA **LAS CUEVAS S.A. - RUC N° 80071004-5**

CONCEPTO	FORMULAS	2020	2021	2022	PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	9.455.384.881	8.037.319.329	7.205.640.859	**3,01**
	PASIVO CORRIENTE	4.132.391.689	2.692.839.871	1.392.939.818	
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	4.132.391.689	2.692.839.871	1.794.312.962	**0,28**
	ACTIVO TOTAL	11.473.774.290	10.035.355.850	9.183.903.768	
C- RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	227.668.099	11.980.704	47.074.827	**0,23**
	CAPITAL	518.961.828	518.961.828	200.000.000	

RESULTADO: CUMPLE

2. PARA CONTRIBUYENTES DE IRE SIMPLE: NO APLICA.

3. PARA CONTRIBUYENTES DE IRP: NO APLICA.

4. PARA CONTRIBUYENTES DE EXCLUSIVAMENTE IVA GENERAL: NO APLICA.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentaciones	RESULTADO
a) Contribuyentes de IRE GENERAL: Balance General y Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022, conjuntamente con el Formulario N° 500 de declaración jurada de Renta correspondientes a los mismos años.	CUMPLE
b) Contribuyentes de IRE SIMPLE: Formulario N° 501 de los años 2020, 2021 y 2022.	No aplica
c) Contribuyentes de IRP: Formulario N° 104 de los años 2020, 2021 y 2022.	No aplica
d) Contribuyentes de IVA General: Formulario 120 de los 36 (treinta y seis) meses de los años 2020, 2021 y 2022).	No aplica

RESULTADO: CUMPLE.

Según los datos expuestos, la empresa oferente LAS CUEVAS S.A. – RUC N° 80071004-5 cumple con la capacidad financiera, por lo que se prosigue a verificar el cumplimiento de la capacidad de experiencia.

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, esta Unidad transcribe a continuación lo solicitado en las bases y condiciones del llamado, con su correspondiente calificación:

Criterios de experiencia	Resultado
Demostrar la experiencia en provisión de parques infantiles, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta porciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [cinco] años (entre 2018 al 2022). Deberá presentarse como mínimo 3 (tres) copias de contratos con sus correspondientes actas de recepción final y/o facturaciones, con el sector público o privado a fin de alcanzar el porcentaje de experiencia requerida en el periodo de tiempo establecido. Los contratos con el sector privado deberán ser demostrables con las facturaciones realizadas. Deberá presentar la constancia de inscripción en el RUC a modo de verificar que su actividad comercial se encuentra vinculada al tipo de bienes cotizados en el presente llamado.	Cumple

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentaciones requeridas	Documentos presentados	Resultado
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Presenta copias de facturaciones y contratos con sus recepciones finales de conformidad a lo establecido en la carta de invitación.	Cumple
2. Constancia de inscripción de RUC.	Presenta los documentos a satisfacción de la convocante.	Cumple
3. Patente comercial vigente al momento de la presentación de oferta.	Presenta los documentos a satisfacción de la convocante.	Cumple
4. Copia de contratos con sus correspondientes actas de recepción final y/o facturaciones, en los últimos 5 (cinco) años (entre 2018 y 2022).	Presenta copias de facturaciones y contratos con sus recepciones finales de conformidad a lo establecido en la carta de invitación.	Cumple

Según las documentaciones obrantes, la empresa cuenta con contratos con sus correspondientes actas de recepción y facturas legales en el periodo establecido, cuya sumatoria supera el 50% (cincuenta porciento) del monto total ofertado en la presente licitación.

Por tanto esta Unidad considera que la empresa **CUMPLE** con la experiencia exigida en la Carta de Invitación.

RESULTADO: CUMPLE.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Criterio de capacidad técnica	Resultado
- Infraestructura: El oferente deberá contar con la capacidad de transporte para cumplir con la provisión de los bienes solicitados en tiempo, forma y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de resultar adjudicada.	Cumple
- Contar con catálogos y/o especificaciones técnicas originales de los bienes ofertados.	Cumple
- Contar con declaración jurada de cumplimiento con el plazo de entrega de los bienes contratados, en caso de resultar adjudicada.	Cumple
- Presentar garantía escrita de los bienes ofertados.	Cumple
RESULTADO	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Requisito documental	Resultado
1. Declaración jurada de contar con la capacidad de transporte para el cumplimiento del contrato, en caso de resultar adjudicada.	Cumple
2. Catálogos y/o especificaciones técnicas originales de los bienes ofertados	Cumple
3. Declaración jurada de cumplimiento con el plazo de entrega de los bienes contratados, en caso de resultar adjudicada.	Cumple
4. Garantía escrita de los bienes ofertados.	Cumple
RESULTADO	**CUMPLE**

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente transcriptos, el Comité Evaluador de ofertas verifica que la oferta presentada por la firma **LAS CUEVAS S.A.** con **RUC N° 80071004-5** cumple con todos los requisitos sustanciales y formales establecidos en la Carta de Invitación del presente llamado y en las reglamentaciones vigentes.

Conclusión

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 65 del Decreto Nº 2992/19, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1)** Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; **2)** Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, **3)** Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, la firma **LAS CUEVAS S.A. – RUC N° 80071004-5** cumple con todos los criterios legales, técnicos y económicos exigidos por la convocante.

Recomendación:

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA**, el Comité de Evaluación de conformidad con el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 65° del Decreto N° 2992/2019 recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 8/2023 convocada por la Municipalidad de San Miguel Misiones, para la "ADQUISICION DE PARQUES INFANTILES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVA DEL DISTRITO" – ID N° 427428, a la siguiente empresa:

EMPRESA: LAS CUEVAS S.A. – RUC N° 80071004-5.

REPRESENTANTES LEGALES: Beltrán Edgar Ortiz Guanes con C.I. N° 1.996.022.
José Luis Cuevas Cáceres con C.I. N° 863.469.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 168.750.000.- (Guaraníes, Ciento sesenta y ocho millones setecientos cincuenta mil) – IVA incluido.

Para los fines pertinentes remitimos el presente informe, resultante del análisis exhaustivo efectuado a las ofertas presentadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

Lic. Jessica Aguirre Latorre
Miembro Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Unidad Operativa de Contrataciones
MISIONES

Abg. Sofía Díaz de López
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Mario Adrián González Corvalán
Miembro Comité de Evaluación